



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0005-2021-R-UNE

Chosica, 04 de enero del 2021

VISTO el Memorando N° 002-2021-R-UNE, del 04 de enero del 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3079-2018-R-UNE, del 28 de noviembre del 2018, se designa, a partir del 29 de noviembre del 2018, al Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ como Director de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 0213-2020-OCNI-UNE, del 31 de diciembre del 2020, el Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ presenta su renuncia, por motivos de salud, al cargo de Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE se efectivice lo pertinente, a fin de designar al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, en reemplazo del Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 04 de enero del 2021, la designación del Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2021, al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

